

COL/SLF/2021/005

Bogotá, 8 de marzo del 2021

Asunto: Servicio informático de implementación RAM y sustitución Disco Duro

No CIG: ZAC30E401E

La Oficina de Bogotá de la **Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo**, en lo sucesivo denominada "el Cliente", con la presente escritura, designa a **Rolanpo Systems**, con domicilio legal en Calle 43 No. 18A – 21, Bogotá, representada en este acto por Rodrigo Lancheros Porras, manager y técnico informático, con NIT 79.622.691-6, en lo adelante denominado "el Contratista", para realizar los siguientes servicios:

Art. 1 - Objeto

1.1 El Contratista realizará los servicios indicados en el "Anexo 1 - Tabla descriptiva del servicio".

Art. 2 - Precio

- 2.1 El precio es de **COP 900.000,00** (novecientos mil COP) y se pagará de acuerdo con las condiciones y términos indicados en esta orden de servicios.
- 2.2 El precio indicado en este artículo es fijo, no está sujeto a revisión y es el precio total adeudado por todas las actividades necesarias para el desempeño correcto y regular de los servicios.
- 2.3 El Contratista no podrá exigir al Cliente, por los servicios cubiertos por este contrato, pagos que excedan la cantidad indicada en este artículo. Con el pago de la tarifa antes mencionada, el Contratista quedará satisfecho de todas sus exigencias.

Art. 3 - Duración

3.1 Este contrato entrará en vigencia cuando sea firmado por ambas partes. Este contrato durará hasta el suministro del material contratado, según los términos de entrega acordados en el **Anexo 1**.



AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
OFICINA DE BOGOTÁ

4

- 3.2 La asignación caduca en el plazo mencionado anteriormente, sin necesidad de cancelación por parte del Cliente. No se permiten renovaciones o extensiones implícitas o automáticas.

Art. 4 - Métodos de ejecución

- 4.1 El contrato no puede transferirse a terceros y la subcontratación no está permitida.
- 4.2 El Contratista se compromete a realizar el servicio contractual directamente de conformidad con todas las cláusulas y condiciones aquí contenidas, ninguna excluida o exceptuada, así como las indicaciones dadas por el Cliente.
- 4.3 Si en el curso de la ejecución es necesario aumentar o disminuir los servicios objeto del presente contrato hasta el monto del quinto del total contractual, el Cliente puede imponerle al Contratista la ejecución en las mismas condiciones, y el mismo precio unitario por producto, previstas en este contrato. En este caso, el Contratista no puede hacer valer ningún derecho para la rescisión del contrato.
- 4.4 La violación de las disposiciones del presente artículo por parte del Contratista se considera incumplimiento grave y constituye causa para la terminación contractual.

Art. 5 - Condiciones y métodos de pago

- 5.1 El pago se realizará con transferencia bancaria, una vez que se haya verificado la ejecución regular del servicio.
- 5.2 En las facturas se debe indicar el siguiente código: "CIG: ZAC30E401E". La factura debe estar dirigida a: "Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo. Oficina de Bogotá".

Art. 6 - Contactos y referencias

- 6.1 La persona a cargo del procedimiento es la Sra. Mariarosa Stevan

Art. 7 - Requisitos

- 7.1 El Contratista autoriza al Cliente a realizar verificaciones con las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones hechas con respecto a la posesión de los requisitos.



AGENZIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
OFICINA DE BOGOTÁ

7

7.2 La pérdida de los requisitos declarados para la selección o posterior verificación de la no posesión de los mismos implica la terminación del contrato y la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento del monto contractual, sin perjuicio de la indemnización por daños mayores.

Art. 8 - Sanciones

- 8.1 Cualquier retraso del Contratista en el desempeño del servicio más allá del tiempo establecido por este contrato implica, excepto en casos de fuerza mayor no imputables, la aplicación de una multa igual a 0.5 por mil del monto contractual neto por cada día de retraso.
- 8.2 Si el Contratista no cumple con los términos y las disposiciones contenidas en este contrato en el desempeño de la asignación, el Cliente impugnará el incumplimiento por escrito, dando, si es posible, las indicaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones no cumplidas, asignando un tiempo razonable para presentar cualquier contraargumento. En ausencia de explicaciones convincentes, el Contratista debe seguir las instrucciones dadas y, si no cumpliera con los términos indicados, se aplicará la sanción prevista en el párrafo 8.1.
- 8.3 La solicitud o el pago de la multa no exime en ningún caso al Contratista del desempeño del servicio concordado.
- 8.4 Si el monto de la sanción determinada sobre la base del presente artículo alcanza el 10% del importe neto contractual o en cualquier otra situación, durante el período de ejecución del encargo, surgen incumplimientos por parte del Contratista al punto de causar daños relevantes al Cliente, este puede rescindir el contrato por incumplimientos graves por parte del Contratista y se reserva el derecho de actuar para exigir el resarcimiento del daño. El Contratista devolverá al Cliente el monto de los gastos mantenidos por el Cliente para poder solicitar los servicios a terceros.

Art. 9 - Resolución

- 9.1 El Cliente puede rescindir el contrato durante el período de validez del mismo si:
- el contrato sufre un cambio sustancial que requiera un nuevo procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 72 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - el Contratista se encuentra en uno de los motivos de exclusión indicados en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - el contrato no debería haberse adjudicado al Contratista debido a una violación grave de las obligaciones derivadas de los tratados europeos y de la directiva 2014/24 / UE;
 - se comprobare uno de los casos de rescisión por incumplimiento grave del Contratista expresamente previsto en esta orden de servicio u otra hipótesis de incumplimiento grave por el Contratista prevista por la ley aplicable a este contrato.



AGENZIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
OFICINA DE BOGOTÁ

7

Art. 10 - Disposiciones finales

- 10.1 Ninguna cláusula contenida en este documento puede interpretarse como una renuncia explícita o implícita de las inmunidades otorgadas al Cliente por el derecho internacional.
- 10.2 Este contrato se rige por la ley cubana. Para resolver las controversias, el tribunal de jurisdicción será el de Bogotá.
- 10.3 Este contrato contiene la manifestación completa de las obligaciones del Cliente y del Contratista y puede modificarse solo con otro contrato que tenga la misma forma, quedando excluida cualquier otra modalidad de modificación contractual.

Bogotá, 8 de marzo de 2021

EL CLIENTE


Mariarosa Stevan
Directora
AICS Oficina de Bogotá



EL CONTRATISTA


Rodrigo Lancheros Porras
Técnico Informático
ROLANPO SYSTEMS

AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
OFICINA DE BOGOTÁ
CALLE 20 No. 2-00

ANEXO 1: TABLA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO

El servicio contratado consiste en la realización por parte del Contratista, del servicio técnico de implementación de RAM y sustitución de disco duro mecánico con disco duro de estado sólido para n. 2 computadores.

La siguiente tabla contiene la descripción de los servicios objeto de este contrato, y que coinciden con la oferta AICS HP 22 B3031a, del 26 de febrero de 2021. El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO	IMPORTE
1	Implementación Memoria RAM a 8 GB	unidad	2	\$ 130.000	\$ 260.000
2	Sustitución Disco Duro Mecánico con SSD de 240 GB	unidad	2	\$ 210.000	\$ 420.000
3	Instalación y configuración C/U (Mano de Obra)	unidad	2	\$ 110.000	\$ 220.000
TOT COP					\$ 900.000

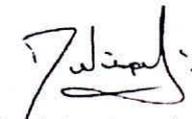
EL CLIENTE



Mariarosa Stevan
Directora
AICS Oficina de Bogotá



EL CONTRATISTA



Rodrigo Lancheros Porras
Técnico Informático
ROLANPO SYSTEMS

ANEXO 2 - FICHA DE ENTIDAD LEGAL

Por favor utilice LETRAS MAYÚSCULAS Y CARACTERES LATINOS para rellenar el formulario.

ENTIDAD LEGAL	
NOMBRE OFICIAL ①	RODRIGO LANCHEROS PORRAS
NOMBRE COMERCIAL (si es diferente)	ROLANPO SYSTEMS
ABREVIATURA	
FORMA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN	FOR PROFIT <input checked="" type="checkbox"/> NON FOR PROFIT <input type="checkbox"/> ONG ② SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE REGISTRO PRINCIPAL ③	NIT 79.622.692-6
NÚMERO DE REGISTRO SECUNDARIO (si se aplica)	
LUGAR DE REGISTRO PRINCIPAL	CIUDAD: BOGOTÁ PAÍS: COLOMBIA
FECHA DE REGISTRO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/> DD <input type="checkbox"/> MM <input type="checkbox"/> AAAA
DIRECCIÓN DE LA OFICINA CENTRAL	CALLE 43 N. 18 A - 21, BOGOTÁ
CÓDIGO POSTAL	111311 APDO. DE CORREOS <input type="text"/> CIUDAD: BOGOTÁ
PAÍS	COLOMBIA TELÉFONO: (+57) 3204113657
CORREO ELECTRÓNICO	ROLANPO@MSN.COM

ORGANISMO DE DERECHO PRIVADO/PÚBLICO CON FORMA JURÍDICA

FECHA	8 DE MARZO DE 2021
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO	

SELLO	
-------	--

- ① Denominación nacional y su traducción al EN o al FR si existen.
- ② ONG = Organización No Gubernamental, debe cumplimentarse en el caso de que se trate de una NON FOR PROFIT.
- ③ Número de inscripción en el registro mercantil nacional.

AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
OFICINA DE BOGOTÁ